



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

14 JUN 2019

Puno,

**OFICIO MULTIPLE N° 100 -2019-ME-GRP-GRDS-DREP-DUGELP-AGI-ECEU. -**

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS IIEE SAN ANDRES DE ATUNCOLLA 70091 LARAQUERI, ENRIQUE TORRES BELON DE CHAPA Y 70622 ANCCACA, MARIA AUXILIADORA (PRIMARIA Y SECUNDARIA) GLORIOSO SAN CARLOS (INICIAL Y PRIMARIA) IEP. 70656 RICARDO PALMA, IES. SANTA ROSA Y IEP. SANTA ROSADEL AMBITO DE LA UGEL PUNO

**PRESENTE. -**

ASUNTO : CONVOCA A REUNION DE TRABAJO A DIRECTOR (a) Y RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA IIEE.

REFERENCIA : D.S. N°004-2018 MINEDU  
LEY 29719- 2011 MINEDU - LEY QUE PROMUEVE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.  
LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.  
OFICIO MULTIPLE N° 027-2019-MINEDU/VMGI-DIGC.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle deseándoles éxitos en la gestión que desempeñan al frente de la IE, así mismo, señalar que de acuerdo a los documentos de la referencia se le INVITO a REUNION DE TRABAJO programado para el día **jueves 20 de junio en el auditorium "JCM" (primer piso) de la UGEL PUNO -2:00 p.m.**

En merito a los ACUERDOS establecidos en el TALLER DE PROTOCOLOS del 24 de mayo del año en curso; la CONVOCATORIA ES CON ANTICIPACION. Para ello, deben traer consigo su LAPTO importante material para el trabajo programado. Así mismo las IIEE que no justifiquen la presencia del Director (a), Responsable de Convivencia Escolar CONVOCADO por la UGEL PUNO dentro de las 24 horas, estarían incurriendo en OMISION A LA FUNCION según la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial art. artículo 12 de la presente Ley, señala "*los docentes, directivos que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso*".

Esperando contar con su presencia señor(a) director (a) y responsable de convivencia escolar.

Aprovecho de la oportunidad para reiterarles las consideraciones distinguidas.

Atentamente;

DGCM/DUGELP  
JRGA/DSA-II-AGI  
HMA/ECEU  
c.c. Arch.2019



*David G. Cornejo Mamani*  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO